

**ACTUACIONES  
DECLARADAS  
NULAS**

**CUADERNO**

**No. 3**

**2018-0198**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintiseis de febrero de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2018-0198 J.83 CM CUAD. 1

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en única instancia, a favor de FINANZAUTO S.A. contra LIGIA STHER ATENCIO DE DE LA HOZ, por las siguientes sumas:

**PAGARE No. 126175**

1.-) \$2.154.210,77 por capital de las cuotas vencidas que se determinan a continuación:

VENCIMIENTO	CAPITAL	INT.PLAZO	SEGUROS
16-ago-17	\$ 343.166,64	\$ 311.088,12	0,00
16-sep-17	\$ 349.172,06	\$ 455.476,01	\$ 48.279,00
16-oct-17	\$ 355.282,57	\$ 449.365,50	\$ 48.279,00
16-nov-17	\$ 361.500,01	\$ 443.148,06	\$ 48.279,00
16-dic-17	\$ 367.826,26	\$ 436.821,81	\$ 48.279,00
16-ene-18	\$ 374.263,23	\$ 430.384,84	\$ 48.279,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.151.210,77</b>	<b>\$ 2.526.284,34</b>	<b>\$ 241.395,00</b>

2. \$ 241.395,00 por primas de seguro.

3. \$24.219.156,53 capital acelerado.

4. Los intereses de mora sobre el capital y primas de seguro de los numerales anteriores, desde el día siguiente de vencimiento de cada cuota y para el capital acelerado desde la presentación de la demandada, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que en todo caso exceda la tasa solicitada por el ejecutante del 31,52% efectivo anual.

5. \$2.526.284,34 por interés de plazo que debieron pagarse con las cuotas vencidas, en la cuantía determinada en el cuadro anterior.

6. Las primas de seguro que en lo sucesivo se causen, junto con los intereses de mora sobre las mismas a la tasa determinada en el numeral 4 de esta providencia.

24  
2

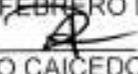
Ordénese a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

RECONOCESE al abogado ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fol. 1).

NOTIFIQUESE (2)

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 27 DE FEBRERO DE 2018

  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

ML

EXP. No. 2018-0198 J.83 CM CUAD. 1

253

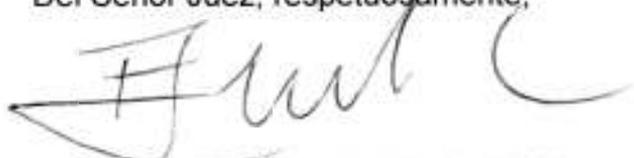
Señor  
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ

PROCESO No 2018 - 0198

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho la corrección del auto de fecha 26 de febrero de 2018 y por estado 27 de febrero de 2018 teniendo en cuenta que el nombre de la demandada es LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ y no como erróneamente figura allí (sther).

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZA - 55

JUZGADO 83 CIVIL MPAJ

MAR 1 18 AM 10:22

1F. FL



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado 101 de lo Contencioso  
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de la(s) parte(s) Jueces hoy

04 ABR 2018

Observaciones: *Solicitud de conciliación*

Secretaría(s): *4 (2)*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., doce de abril de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2018 - 0198 J.83 CM CUAD. 1

En atención al escrito que antecede (fl.25) y con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago, de fecha 26 de febrero de 2018 (fols. 23 y 24), para indicar que el nombre de la demandada es LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto a la parte demandada conjuntamente con el que se corrige.

NOTIFIQUESE (2)

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 13 DE ABRIL DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

ML

26-4



LTD EXPRESS S.A. (C.V.)  
 BOGOTÁ - BOGOTÁ  
 BOGOTÁ - BOGOTÁ  
 BOGOTÁ - BOGOTÁ  
 BOGOTÁ - BOGOTÁ



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3712711

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-06-17 17:56:38		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD ATLANTICO - BARRANQUILLA CP:0801160			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA					
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DDC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO					
REMITENTE JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2118-0198		PROCESO EJECUTIVO EN ÚNICA INSTANCIA			ARTÍCULO N° 291					
DESTINATARIO LIDIA ESTHER ATENCIÓN DE LA HOZ		DIRECCIÓN CALLE 73 NO. 41B-14 APTO. 1002 CP:080020			CÓDIGO POSTAL 080020		NUM. OBLIGACIÓN 126175					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500	
DICE CONTENER MUESTRA DDC		DESCRIPCIÓN T5003		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <b>R. NICOLAS</b> <b>10677832</b> <b>R. CALDERA</b>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
		HOMBRE LEGIBLE, DDC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA 24 04 18			NOMBRE Y C.C.		HORA	MIN	TELÉFONO

RESO POR SOFTWARE AM-ORG

28



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510158816**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2018-0198**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **24 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA

**NOTIFICADO:** LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ

**ANEXOS ENTREGADOS:**

—LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 NO. 41B-14 APTO. 1002 BARRIO LAS DELICIAS DE ATLANTICO - BARRANQUILLA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI**

**RECIBIDO POR:** NICOLAS JOSE CALDERA

**IDENTIFICACIÓN:** 10877832

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 30 DE ABRIL DE 2018 en BOGOTA D.C.

Confeccionado por

**NIT: 900.014.549-7**

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

A-55

**itd express**  
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ced. Pov 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 0302  
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3712711

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-04-17 17:56:38		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD ATLANTICO - BARRANQUILLA CP:0801800			OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA				
ENVIADO POR ABOGADIA ANTONIO JOSE RESTREPO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2718-0198		PROCESO EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO LIZIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ				DIRECCIÓN CALLE 73 NO. 41B-14 APTO. 1002 CP:080020			CÓDIGO POSTAL 080020		NUM. OBLIGACIÓN 126175		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibición transporte o mercancía de contrabando. NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 CGP

Señor(a)  
Nombre: LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ  
Dirección: CALLE 73 No. 41 B – 14 APTO 1002  
Barrio: LAS DELICIAS  
Ciudad: BARRANQUILLA

Fecha: 13/04/2018

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018/0198	EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA	DD MM AAAA 26 02 2018 12 04 2018

Demandante  
FINANZAUTO S.A.

Demandada  
LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_10 X 30\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

Nombres y apellidos

Firma

DE BOGOTÁ

No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Kaiser  
4

JUZGADO 83 CIVIL M.P.

MAY 15 '18 PM 4:24

34  
9  
sta  
h

SEÑOR  
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

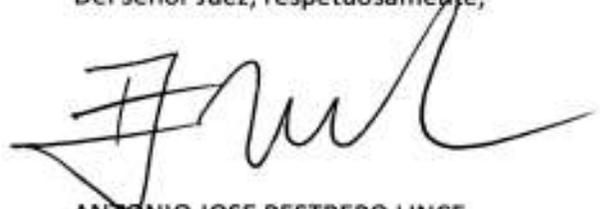
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ

PROCESO No 2018 / 0198

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar a la demandada LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, de mandamiento de pago, auto que corrige mandamiento de pago y la demanda sin incluir anexos, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada a la DEMANDADA y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que las personas a notificar: "Si reside en esta dirección.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positiva número de guía 510158816.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

FZA - 55



Foto della persona  
...  
...  
...

...  
...

... **noti Acti 291 Positive** ...

...  ...

... **↑** ...

...  
...

... **ju** ...

**ltd express**  
 el mundo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 C.R.  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2642519 Lk.MIN COMUNICACIONES N. 00027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN *32*  
 3719271

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-17 09:31:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD ATLANTICO - BARRANQUILLA CP:800-000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2018 - 0198		PROCESO EJECUTIVO EN ÚNICA INSTANCIA			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ		DIRECCIÓN CALLE 73 NO 41 B - 14 APTO 1002 BARRIO LAS DELICIAS CP:080020			CÓDIGO POSTAL 080020		NUM. OBLIGACIÓN 126175		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA		DESCRIPCIÓN DENANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>20 de mayo de 2018</i>		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado   No Reside   No Existe	
T5003		NOMBRE LEGIBLE DOC IDENTIFICACIÓN <i>271056210</i>		DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.]		
				FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>28 05 18</i>			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510165450**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2018 - 0198**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 28 DE MAYO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA

**NOTIFICADO:** LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ

**DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADOS:** LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ

**ANEXOS ENTREGADOS:** DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 73 NO 41 B - 14 APTO 1002 BARRIO LAS DELICIAS DE ATLANTICO - BARRANQUILLA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** DEIVIS AVENDANO

**IDENTIFICACIÓN:** 72052210

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 06 DE JUNIO DE 2018 en BOGOTA D.C.

diariamente  
**ltdexpress**  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO. 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0298 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 3842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3719271

PREMITENTE  
R

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2010-01-17 09:51:52		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD ATLANTICO - BARRANQUILLA CP:0801000			OFICINA ORIGEN BGA_TOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2010 - 0198		PROCESO EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ			DIRECCIÓN CALLE 73 NO 41 B - 14 APTO 1002 BARRIO LAS DELICIAS CP:080020			CÓDIGO POSTAL 080020		NUM. OBLIGACIÓN 126175			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1.27		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
T5003					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO						

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



25  
D

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER

**NOTIFICACIÓN POR AVISO** ARTICULO 292 CGP

Señor(a)  
Nombre: **LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ**  
Dirección: **CALLE 73 No. 41 B – 14 APTO 1002**  
Barrio: **LAS DELICIAS**  
Ciudad: **BARRANQUILLA**

Fecha: 10-05-18

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2018/0198	<b>EJECUTIVO EN UNICA INSTANCIA</b>	DD	MM	AAAA
		26	02	2018
		12	04	2018

Demandante

Demandados

FINANZAUTO S.A.

LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) a los 26 días del mes(es) FEBRERO del año 2018 y a los días 12 del mes de ABRIL del año 2018, respectivamente donde se admitió la demanda   , proferió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo    o dispuso   , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIC DE DEMANDA O EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO Y LA DEMANDA

Dirección del despacho judicial **CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER**

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma



36  
14

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del CSJ, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., presento a usted la siguiente demanda:

PARTE DEMANDANTE: La sociedad FINANZAUTO S.A., identificada con Nit No. 860028601-9, domiciliada en Bogotá D.C., en la Avenida de las Américas No 53-50, legalmente constituida tal como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad representada legalmente por la doctora LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, identificada con la C.C. No. 52.900.394, domiciliada en Bogotá D.C., en la Avenida de las Américas No 53-50, tal como consta en el certificado expedido, en el cual se acredita la existencia y representación legal de la Sociedad.

PARTE DEMANDADA: LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ domiciliado(s) en BARRANQUILLA identificado(s) con la cédula de ciudadanía número 22.420.589.

#### HECHOS

1. El(los) demandado(s) se obligó(aron) solidaria e incondicionalmente a pagar a la sociedad demandante en sus oficinas de Bogotá D.C. la suma de \$29.743.000.00, por capital, más intereses y seguros, para lo cual suscribió(eron) el pagaré que se anexa a la presente demanda.
2. Para garantizar el valor del pagaré, así como toda clase de obligaciones a favor de la sociedad demandante, que el(los) demandado(s) haya(n) contraído a favor de la acreedora y que consten en cualquier documento, se constituyó a favor de mi mandante, el derecho real de PRENDA SIN TENENCIA del acreedor sobre el vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE MARCA RENAULT, LINEA LOGAN PRIVILEGE, MODELO 2017, COLOR GRIS ESTRELLA, MOTOR No. 2842Q041545, CHASIS No. 9FB4SRC94HM368281, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, PLACAS JFZ - 667.
3. La forma de pago establecida para cancelar las obligaciones contenidas en el pagaré fue la siguiente: 60 instalamentos pagaderos mensualmente, los días 16 de cada mes, cada una por valor de \$852.927,00, todas comprensivas de capital e intereses remuneratorios, pagaderos mes vencido a la tasa del 23,14% efectivo anual, la primera con vencimiento el día 16 de SEPTIEMBRE de 2016 y sucesivos por mes sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda.



4. En caso de mora y durante ella, se convino en el título valor pagar intereses a la tasa más alta que autorice la ley, desde el día del vencimiento y hasta la fecha de pago.
5. La acreedora de acuerdo con lo establecido en el pagaré, está facultada para declarar vencido el plazo de la obligación y exigir el pago total de la misma, en caso de incumplimiento en los pagos estipulados en el pagaré.
6. El(los) deudor(es) incumplió (eron) en los pagos de la obligación, ya que no lo ha(n) hecho desde 16 de AGOSTO de 2017 fecha desde la cual está(n) en mora de cancelar la obligación.
7. En el pagaré base de la ejecución el(los) deudor(es) se obligó(aron) a cancelar mensualmente seguro de vida titular con prima por valor de \$48.279.00
8. El pagaré en el cual consta la obligación es un documento proveniente del (los) deudor(es), el cual contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que por reunir los requisitos del artículo 422 el C.G.P. presta mérito ejecutivo.

En consecuencia, formulo a usted respetuosamente las siguientes:

#### PETICIONES

1. Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente pido al señor Juez que, por los trámites del proceso ejecutivo, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor de la sociedad FINANZAUTO S.A. y en contra de LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ por los siguientes conceptos:
  - a) Por la suma de \$ 24.219.156.53 por concepto de saldo de capital, declarado vencido y exigible a partir del 16 DE AGOSTO DE 2017.
  - b) Por los intereses moratorios a la tasa del 31,52% anual efectivo sobre la cantidad de \$24.219.156.53 correspondiente al saldo de capital, que se causen a partir del 16 de AGOSTO de 2017, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación demandada, todo de acuerdo con el pagaré base de la ejecución.
  - c) Por la suma de \$2.151.210,77 correspondiente a SEIS (6) cuotas dejadas de cancelar causadas desde el 16 de AGOSTO de 2017 al 16 de ENERO de 2018, contenida en el pagaré base de la ejecución, discriminados en el cuadro que a continuación se presenta.
  - d) Por la suma de \$2.526.284,34 correspondiente a los intereses remuneratorios causados desde el 16 de AGOSTO de 2017 al 16 de ENERO de 2018, discriminados en el cuadro que a continuación se presenta.



~~37~~  
15

16/08/2017	343.166,64	311.088,12	0,00
16/09/2017	349.172,06	455.476,01	48.279,00
16/10/2017	355.282,57	449.365,50	48.279,00
16/11/2017	361.500,01	443.148,06	48.279,00
16/12/2017	367.826,26	436.821,81	48.279,00
16/01/2018	374.263,23	430.384,84	48.279,00

- e) Por los intereses moratorios a la tasa del 31,52% anual efectivo sobre cada una de las cuotas de capital vencidas y liquidadas en el cuadro anterior desde el día siguiente a su exigibilidad, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación demandada, todo de acuerdo con el pagaré base de la ejecución.
- f) Por la suma de \$241.395.00, por concepto de primas de seguros de vida vencidas y pagadas por cuenta del deudor de acuerdo con el pagaré por el periodo del 16 de SEPTIEMBRE de 2017 al 16 de ENERO de 2018, a razón de \$48.279.00 pesos mensuales por cada mes, según cuadro anterior.
- g) Por los intereses moratorios a la tasa del 31,52% anual efectivo sobre la cantidad del literal anterior desde su causación y hasta el día en que se verifique el pago, todo de acuerdo con el pagaré base de la ejecución.
- h) Teniendo en cuenta que el seguro de vida se causa hasta el pago total de la obligación, los días 16 de cada mes, se ordenará entonces el pago de la suma de \$48.279.00 mensuales a partir de 16 de SEPTIEMBRE de 2017, dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.
- i) Por los intereses moratorios a la tasa del 31,52% anual efectivo sobre las primas de seguro de vida que en lo sucesivo se causen, desde su vencimiento y hasta el día en que se verifique el pago, todo de acuerdo con el pagaré base de la ejecución.

Por las costas y agencias en derecho que en su oportunidad se liquiden.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta esta demanda en los artículos 1426, 2409 y siguientes del Código Civil, los artículos 422 y siguientes C.G.P. y los artículos 709 al 1207 del Código de Comercio



## PRUEBAS

Solicito al señor juez, se sirva tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

1. Poder conferido en forma legal al suscrito por el representante legal de la sociedad FINANZAUTO S.A.
2. Pagaré a la orden de FINANZAUTO S.A. por la suma de \$29.743.000.00, de capital suscrito por el demandado.
3. Contrato de garantía mobiliaria (prenda abierta sin tenencia del acreedor) respecto del vehículo de placas JFZ - 667.
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FINANZAUTO S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificado de Tradición del vehículo de placas JFZ - 667.
6. Certificación expedida por PROMOTEC LTDA en la cual consta el pago de las primas por concepto de seguro de vida.
7. Registro de matrícula mobiliaria vehículo de placa JFZ - 667.

## CUANTIA

La cuantía de esta demanda es de aproximadamente de \$ 30.000.000.00 y es MENOR.

## COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, la naturaleza del asunto y teniendo en cuenta la disposición del Código General del Proceso, artículo 28 numeral 3, que determina que si existe una disputa que tenga como origen un negocio jurídico en el cual se involucren TITULOS EJECUTIVOS, es también competente, el Juez del lugar del cumplimiento de las obligaciones. En el pagaré pactado se determinó el pago de la obligación en la ciudad de Bogotá D.C., por ello, es usted competente.

## ANEXOS

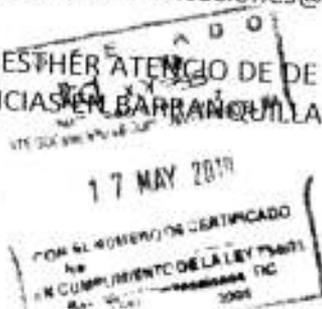
1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
3. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
4. DOS CD's los cuales contienen en medio digital copia de esta demanda para los traslados y archivo.

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi oficina de abogado situada en la CRA 13 No 63-39 Oficina 901 de esta ciudad, teléfonos 8051300, dirección electrónica: arestrepo.abogado@gmail.com

FINANZAUTO S.A. y su representante legal en la Avenida de la Américas No 50-50 de Bogotá, dirección electrónica: notificaciones@finanzauto.com.co

La demandada: LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ en la CALLE 73 No. 41 B - 14 APTO 1002 BARRIO LAS DELICIAS EN BARRANQUILLA.



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
Abogado

38  
16

Correo electrónico del demandado: asdrubal99@hotmail.com

AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito autorizar al señor HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente, retire la demanda, reciba despachos comisorios, oficios, edictos, desglose, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTA  
T.P. 48.642



277  
26

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., doce de abril de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2018 - 0198 J.83 CM CUAD. 1

Atención al escrito que antecede (fl.25) y con fundamento en el art. 286 C.C.G.P., se corrige el mandamiento de pago, de fecha 26 de febrero de 2018 (fols 23 y 24), para indicar que el nombre de la demandada es LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA HOZ y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto a la parte demandada conjuntamente con el que se corrige.

NOTIFIQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO DE 13 DE ABRIL DE 2018  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria  
ML

OTEGADO  
kd Y.M.S.  
17 MAY 2018  
CON EL NUMERO CERTIFICADO  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintiseis de febrero de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2018-0198 J.83 CM CUAD 1

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en única instancia, a favor de FINANZAUTO S.A. contra LIGIA SHER ATENCIO DE LA HOZ, por las siguientes sumas:

PAGARE No. 126175

1-) \$2.154.210,77 por capital de las cuotas vencidas que se determinan a continuación:

VENCIMIENTO	CAPITAL	INT.PLAZO	SEGUROS
16-ago-17	\$ 343.166,64	\$ 311.088,12	0,00
16-sep-17	\$ 349.172,06	\$ 455.476,01	\$ 48.279,00
16-oct-17	\$ 355.282,57	\$ 449.365,50	\$ 48.279,00
16-nov-17	\$ 361.500,01	\$ 443.148,06	\$ 48.279,00
16-dic-17	\$ 367.826,26	\$ 436.821,81	\$ 48.279,00
16-ene-18	\$ 374.263,23	\$ 430.384,84	\$ 48.279,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.151.210,77</b>	<b>\$ 2.526.284,34</b>	<b>\$ 241.395,00</b>

2 \$ 241.395,00 por primas de seguro

3 \$24.219.156,53 capital acelerado.

4. Los intereses de mora sobre el capital y primas de seguro de los numerales anteriores, desde el día siguiente de vencimiento de cada cuota y para el capital acelerado desde la presentación de la demandada, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que en todo caso exceda la tasa solicitada por el ejecutante del 31,52% efectivo anual.

5 \$2.526.284,34 por interés de plazo que debieron pagarse con las cuotas vencidas, en la cuantía determinada en el cuadro anterior.

6. Las primas de seguro que en lo sucesivo se causen, junto con los intereses de mora sobre las mismas a la tasa determinada en el numeral 4 de esta providencia.

O T E A D O  
 No. 100.011.111 y  
 17 MAY 2018  
 CON EL VALOR DE CERTIFICADO  
 DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 799  
 DE 2003



SEÑOR  
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

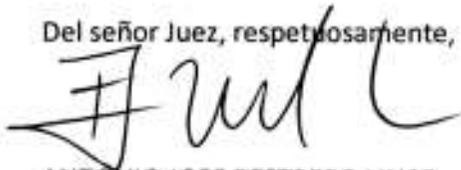
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO-S.A. contra LIGIA ESTHER ATENCIO DE DE LA  
HOZ

PROCESO No 2018/0198

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar de conformidad al artículo 292 del C.G.P. copia del aviso acompañado de la demanda, auto que corrige mandamiento de pago y el mandamiento de pago, cotejado el 17 de Mayo de 2018 y Certificación No. 510165450 expedida por la empresa de servicio postal ITD EXPRESS el 17 de Mayo de 2018, con la observación de haber ido a la respectiva dirección y manifiesta que "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN"

Como consecuencia de lo anterior solicito se tenga en cuenta para el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
CC 79332233  
T.P. 48.642

FZA - 55

JUN 17 2018 PM 12:26

FC

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

119



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09222577

Handwritten numbers and scribbles at the top right corner.

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E J T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía								
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA.....								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ATENCIO DE DE LA HOZ LIGIA ESTHER.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 22.420.589.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA.....		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año Mes Día	09:40....	71082308 @.....
2016	SEP	11
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	.....

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
AHUMADA VILORIA JULIO EMIRO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 72.127.586.....	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de inscripción

Año	2016	Mes	SEP	Día	14	Nombre y firma del funcionario
						ALVARO DE JESUS ARIZA.....

ESPACIO PARA NOTAS

14.SEP.2016 -- TIPO DE DOCUMENTO ANTERECEDENTE CERTIFICADO



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Handwritten signatures and dates at the bottom left corner.



Los Servicios Postales de Mensajería Expresa se rigen por la Ley 1369 de 2009. Consulte "Las Condiciones Generales de Prestación de Servicios Postales" en nuestro sitio virtual [www.coordinadora.com](http://www.coordinadora.com), de acuerdo con la Resolución 3038 de 2011. Línea de Atención al usuario 01-8000-520555 ó al correo:

[atencionausuario@coordinadora.com](mailto:atencionausuario@coordinadora.com)

**IMPORTANTE**

### Señor Destinatario

**Evite el robo de su mercancía cumpliendo siempre con las siguientes normas:**

1. Exija a sus empleados que al recibir mercancía por conducto nuestro, coloque su firma y sello de su Compañía en nuestra Guía. Si la mercancía fue despachada a nombre de una persona natural, nuestro representante le solicitará la cédula de ciudadanía a quien recibe y verificará que si corresponda a la anotada en nuestra Guía.
2. Al momento de la entrega verifique en compañía de nuestro funcionario que la cantidad de unidades según nuestra Guía sea igual a la cantidad de unidades físicas entregadas y que si corresponda a usted según su rótulo.
3. Una vez firme, selle y coloque fecha y hora de entrega en nuestra Guía como señal de aceptación del recibo de su mercancía, **"NO LA DEVUELVA"**, en caso de que esto sea necesario, dicha solicitud debe ser hecha exclusivamente por el Jefe de Reparto de nuestra Sucursal en la ciudad correspondiente; es usted quien debe comunicarse con él, llamando a nuestros teléfonos que se encuentran en las páginas amarillas del Directorio Telefónico.
4. Usted podrá aprobar la devolución una vez compruebe que realmente son funcionarios de nuestra compañía, solicitándole su cédula de ciudadanía y verificando esta información con nuestro Jefe de Reparto, llamando a nuestra línea local.



CONTACTAMOS

*Ponemos las manos por ti*

AS  
/

Señora  
Dolly Esperanza Forero Caicedo

Secretaria

Juzgado Ochenta y tres civil Municipal de Bogotá D.C

Calle 12 N° 9-55 interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser

Bogotá-Colombia



ISO 9001

Icontec

Código N° 3354-1



Barrio: Tla: Carrera 51 No. 82 - 26, Barrio Alto Prado • PBX: 776363

Bogotá: Calle 70A No. 9 - 46 • PBX: (1) 8051592 - 8051593

47  
45

Barranquilla, 18 de Septiembre de 2018

Señora

**DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Calle 12 N° 9 - 55 Interior 1 piso 4, Complejo Kaysser  
Bogotá - Colombia

OFICIO N°. 1140

Ref.: EJECUTIVO N°. 11001400308320180019800

De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

Contra: LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ C.C. 22.420.589

Dando alcance a su carta de 22 Junio de 2018, y recibida en nuestras oficinas el 10 de Septiembre del presente año, correspondiente a la señora **LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ (Q.E.P.D)**, identificado con cédula N° **22.420.589**, nos permitimos notificarle que la señora **ATENCIO**, falleció el día 11/09/2016.—Para formalización adjuntamos acta de defunción.

Cordialmente,



**MARIA ELVIRA SARMIENTO**  
Recursos Humanos

**CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S.**  
**NIT. 802.015.664 - 5**

Barranquilla: Carrera 51 No. 82 - 26, Barrio Alto Prado • PBX: 3776363  
Bogotá: Calle 70A No. 9 - 46 • PBX: (1) 8051592 - 8051593

Asociación de Colombia  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C. 111315  
Tel: (57) 1 234 5678

Al señor: [illegible]

27 SET 2018

Objeto: • allegan Acquisitas  
de defensor

472

Servicio Postal  
Nacional S.A.  
CALLE 34 # 43 A 50  
LINEA No. 01-8000111210

DE  
BARRANQUILLA  
admisión y Poros



Handwritten initials.

**REMITENTE**

Nombre Razón Social  
ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
ALCALDIA BARRANQUILLA -  
DISTRITO  
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO

069

Barranquilla - Atlántico, 24 de Septiembre de 2018

Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080003298

Envío: YJ20481523600

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL-BOGOTA - Ochenta y tres  
ESPERANZA FORERO CAICEDO

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL  
COLLY ESPERANZA FORERO  
Dirección: CL. 12-9-55 INTERIOR

ETARIA  
12 N 9-55 INTERIOR 1 PI 4 BOGOTA D.C.  
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

Dirección: CL. 12-9-55 INTERIOR

Dirección: CL. 12-9-55 INTERIOR

Departamento: BOGOTA

Código Postal: 860028601

Fecha Proceso: 28/09/2018

No. Documento: 860028601

Proceso: Ejecutivo

Demandante: FINANZAUTO SA - 860028601

Demandado: LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ - 22420589

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

7 f.

OCT 1 '18 PM 12:53

Handwritten signature.

En atención a su oficio Nro.1138 del 22 de Junio de 2018 que hace referencia al expediente 11001400308320180019800, radicado en este despacho el 23 de Agosto de 2018, me permito comunicarle, que revisada la documentación del vehículo de placas: QGV763 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo (100 % de propiedad del demandado) LIGIA ESTHER ATENCIO DE LA HOZ y se inscribió en el Registro automotor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla - Atlántico.

Cordialmente,

FUNCIÓNARIO AUTORIZADO

C.C.

Oficina Gestión de Registro

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla

Al despacho  
25-09-20



Handwritten initials.

55.

Hibrido  

---

13-Julio-2022